



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ANEXA DESPACHO COMISORIO-TRASLADO-INSTA A SECUESTRE</b>							
FECHA	SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2016</b>	<b>00146</b>	00
EJECUTANTE	MARIA CRISTINA ÁLVAEZ PÉREZ Y JUAN DIEGO MÚNERA ÁLVAREZ						
EJECUTADO	MARIO ADOLFO BUSCHE VENGOECHEA C. C. 72.125.432						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, se ordena anexar el Despacho comisorio ordenado mediante Oficio 407 de 2021; se ordena correr traslado a que hace alusión el numeral 8° del artículo 597 el CGP, a las partes para lo que estimen pertinente, de la diligencia de secuestro realizada el día 01 de febrero de 2023 por el **Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Medellín Para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios**, sobre el establecimiento de comercio **MARIO BROSS COMIDAS RÁPIDAS A 80 con matrícula mercantil No. 21-377136-02, ubicado en la Cra. 80 No. 49-56** en Medellín.

[Diligencia de secuestro](#)

Se le insta a la señora **NORA ESTHER LONDOÑO GOMEZ en calidad de secuestre (Tel. 3113478965)**, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 595 del CGP, **rinda un primer inventario dentro de los 15 días siguientes a la diligencia de secuestro** y periódicamente cada dos meses y así sucesivo. En caso de haber dineros a disposición luego del pago de obligaciones para que continúe en servicio el local comercial, estos deberán ser consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 50012032017.

Se insta a las partes para que en el término de **5 días presenten la actualización del crédito.**

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS,**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ**

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 017  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c93086476be5ab8a98518fd3379aaf8cbb80fec23a0f164459c4eac2d8821c**

Documento generado en 07/02/2023 07:50:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**